ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS**"

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fundado por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Que la POLITICA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA ", se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las victimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
- Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial.	1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el traslado por protección para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

"ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN. Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo INEXEQUIBLE>
PARÁGRAFO 2o. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.
En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.

En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 3o. <Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.

PARÁGRAFO 4o. La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.

PARÁGRAFO 5o. Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código."
(énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBIQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la UCJ impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría

Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

¿Qué ofrece la UCJ?

- Servicios de valorización médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurren en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos.
- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Considerando que la Secretaría Distrital de Gestión Humana expidió el certificado de inexistencia de personal en la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que ejecute estas actividades, se hace viable realizar la gestión contractual para adquirir la prestación de servicios de apoyo para dar cumplimiento a esta exigencia legal.

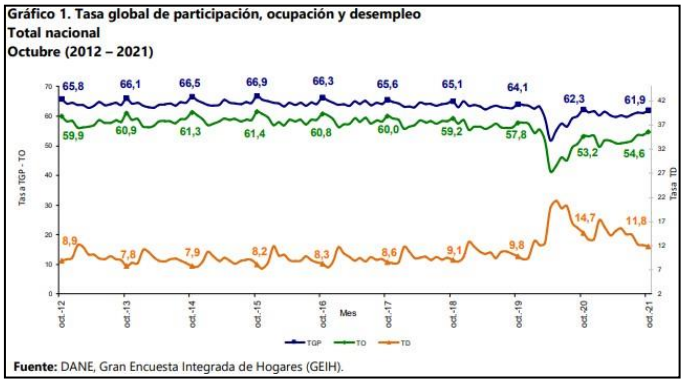
Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales para la prestación de servicios profesionales conformados por Psicólogos, Ingeniera de Sistemas, abogados , médicos y un administrador de empresas para el apoyo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente para la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) y que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brinden sus servicios para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

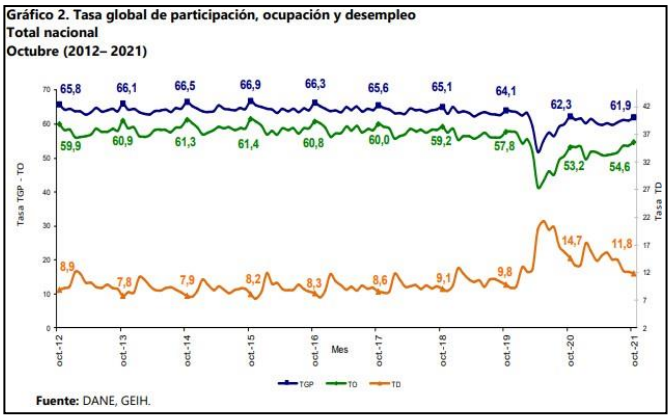
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf (30 de noviembre de 2021)



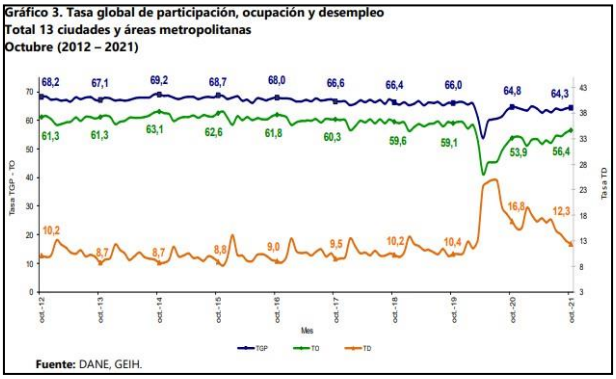
TOTAL NACIONAL

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf (11 noviembre de 2021)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021P / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingreso nominal	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-3,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021P / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	--
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	6,6	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	--

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS"** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas. El Distrito de Barranquilla requiere contratar un grupo interdisciplinario de personas naturales conformados por Psicólogos, Ingeniera de Sistemas, abogados, médicos y un administrador de empresas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

EJECUCION	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES. Veinte (20) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Llevar a cabo la coordinación administrativa de la UCJ en la actividad pedagógica de convivencia a infractores de normas de la ley 1801 de 2016 • Coordinar la acción administrativa de la UCJ en la capacitación en la ley 1801 de 2016 a los funcionarios de policía que prestan sus servicios en la unidad • Brindar asistencia a la coordinación de la UCJ en implementar programas de capacitación en normas de convivencia y seguridad ciudadana • Participar en la elaboración de informes y tablas estadísticas relacionadas las charlas pedagógicas establecidas en la ley 1801/16 • Llevar a cabo la redacción y elaboración de material pedagógico para socializar el Código de Convivencia Ciudadana y de Policía	$47.840.000
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES. Veinte cuatro (24) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Brindar asesoría legal en temas jurídicos de la coordinación de la UCJ, conceptuando lo solicitado por la coordinación. • Brindar apoyo al supervisor de los contratos, convenios y acuerdos suscritos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla con ocasión a la UCJ. • Brindar apoyo en la redacción de respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCJ en los tiempos estipulados. • Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. • Proyectar las comunicaciones internas referentes a protocolos y normas de funcionamiento solicitadas por el jefe de oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. • Realizar acompañamiento a los mecanismos de control de la gestión de las diferentes instituciones en la UCJ en concordancia con el programa y su misión desde la alcaldía Distrital de Barranquilla.	$53.820.000

Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y/O AFINES. Veinte cuatro (24) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Prestar servicios profesionales medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en la unidad de convivencia y justicia (UCJ) en el Distrito de Barranquilla. • Desarrollar funciones asistenciales, extra periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses a los usuarios que requieren un servicio en la UCJ • Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. • Preparar los resultados de la evaluación de la gestión institucional, coordinado con el Observatorio de Seguridad acorde con el plan de desarrollo. • Realizar acompañamiento a la organización y direccionamiento del sistema de medicina legal y ciencias forenses y controlar su funcionamiento en la unidad de convivencia y justicia.	$53.820.000
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y/O AFINES. Veinte cuatro (24) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Brindar atención médica del personal trasladado a la UCJ objeto del medio policial de traslado por protección • Articular con las entidades de la red de atención en salud distrital, las situaciones que requieran su traslado a una institución prestadora de servicios de salud. • Participar en la redacción de informes de gestión en materia médico legal en el marco de las actividades desarrolladas en la UCJ • Realizar acompañamiento en la elaboración y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, higiene y prevención para los funcionarios, contratistas y personas objeto de medida de protección en la UCJ. • Articulación de la gestión de las actividades de la UCJ con las entidades del sistema de seguridad social integral.	$46.000.000
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES. Dieciocho (18) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Proyectar la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentadas ante la Unidad de Convivencia y justicia UCJ. • Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. • Redacción y acompañamiento de las respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCJ en los tiempos estipulados. • Proyectar las comunicaciones internas referente a los protocolos y normas de funcionamiento de la unidad UCJ solicitadas por la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.	$45.448.000
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN SICOLOGIA Y/O AFINES. veinte (20) meses de experiencia laboral en el sector público	• Brindar acompañamiento al diseño y planes la ejecución de los talleres del equipo psicosocial de la UCJ. • Establecer el plan de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ. • Contribuir en el diseño del plan de prevención social de la UCJ. • Realizar los informes y actas pertinentes al funcionamiento de la coordinación psicosocial de la UCJ. • Realizar seguimiento las gestiones con organización para el programa de prevención social de la UCJ.	$47.840.000

	y/ o privado, en el ejercicio de su profesión		
Hasta el 09 Meses del presente año 2022	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O AFINES. doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión	• Acompañamiento a la Coordinación UCJ en la realización de reportes y procesamiento de información obtenidos por la plataforma Biométrica, relacionada con la obtención de información de la personas trasladadas a la UCJ • Apoyar en la redacción de documentos relacionados con los asuntos contables, financieros, operativos y/o logísticos de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. • Apoyar en la realización de informes cualitativos y cuantitativos referentes a las causales de las medidas de prevención y protección de las personas trasladadas a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. • Realizar y presentar semanalmente un informe cualitativo referente a las causales de la medida de prevención y protección de las personas trasladadas a la UCJ, soportadas en las instrucciones técnicas de la coordinación psicosocial. de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ.	$32.760.000
Hasta el 31 de diciembre de 2022	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES. Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• Realizar el análisis y consolidación de datos e información relacionados con los ingresos de los contraventores a la UCJ • Elaborar los reportes, estadísticas e indicadores de los servicios ofrecidos en las dependencias que se encuentran la UCJ • Realizar seguimiento en el monitoreo de las noticias generadas diariamente relacionadas con la UCJ • Brindar información al Observatorio de Seguridad de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con los reportes de la operatividad de la UCJ • Coordinar en UCJ con los inventarios de equipos y mobiliarios que se encuentran en las instalaciones UCJ • Participar en la presentación de informes solicitados por el jefe de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los comités interinstitucionales	$46.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 373.528.000) todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de acuerdo al cuadro de perfiles arriba mencionado, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en el mes enero de 2022.
Código Asignado:

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA [RF]
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**	
Dependencia solicitante:	**OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.* Que la POLITICA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA ", se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las victimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio

de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	**Materiales**
1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial.	1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

> ***"ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN.*** *Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:*
>
> *Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*
>
> *Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *<Parágrafo INEXEQUIBLE>*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección* ***; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal,*** *según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.*
>
> *En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.*
>
> *En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.*
>
> ***PARÁGRAFO 3o.*** *<Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.*
>
> ***PARÁGRAFO 4o.*** *La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.*
>
> ***PARÁGRAFO 5o.*** *Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código."*
>
> (énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (**UCJ**) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana

	puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBIQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección. Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la **UCJ** impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle**,** el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses. **¿Qué ofrece la UCJ?** • Servicios de valorización médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo. • Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurren en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito. • Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo). • Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos. • Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos. Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos. Considerando que la Secretaría Distrital de Gestión Humana expidió el certificado de inexistencia de personal en la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que ejecute estas actividades, se hace viable realizar la gestión contractual para adquirir la prestación de servicios de apoyo para dar cumplimiento a esta exigencia legal. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales para la prestación de servicios profesionales conformados por Psicólogos, abogados , médicos , un ingeniero de sistemas y un administrador de empresas para el apoyo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en específico para la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) y que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brinden sus servicios para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS".**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales conformados por Psicólogos, abogados médicos , un ingeniero de sistemas y un administrador de empresas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para cada contratista serán las señaladas en el cuadro **ANEXO B.**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente contratación se encuentra estimada en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y OCHO MIL PESOS ($ 373,528,000)** (Ver cuadro Anexo B) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	56011103	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	$ 373,528,000
TOTAL					**$ 373,528,000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	Ver anexo
Valor:	**373,528,000**
Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**VER CUADRO ANEXO B**

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PERSONA NATURAL:** • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO B**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**
	Identificación del funcionario:	**92.642.351**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	**VER CUADRO ANEXO B**	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**	
CARGO:	**JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**	
Elaboro	**Sandra Oliveros – Técnico operativo**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Im		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de	Afectación del flujo de caja del contratista para	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la	1	1	2	Riesgo	N	Supervisor del contrato	Inicio ejecución	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal	1	1	2	Riesgo bajo	N	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

NIT 890.102.018-1

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas
Titulo profesional en derecho y/o afines.	Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Llevar acabo la coordinación administrativa de la UCJ en la actividad pedagógica de convivencia a infractores de normas de la ley 1801 de 2016. 2.Coordinar la accion administrativa de la UCJ en la capacitación en la ley 1801 de 2016 a los funcionarios de policía que prestan sus servicios en la unidad. 3.Brindar asistencia a la coordinación de la UCJ en implementacion de programas de capacitación en normas de convivencia y seguridad ciudadana. 4 Participar en la elaboración de informes y tablas estadísticas relacionadas con las charlas pedagógicas establecidas en la ley 1801/16 . 5. llevar acabo la coordinacion en la redacción y elaboración de material pedagogico para socializar el Codigo de Convivencia Ciudadana y de Policía.	$ 4,160,000.00	47,840,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones ochenta mil pesos M/L ($2.080.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L ($4.160.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L ($4.160.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en derecho y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Brindar asesoria legal en temas jurídicos de la coordinación de la UCJ, conceptuando lo solicitado por la coordinación. 2 . brindar apoyo al supervisor de los contratos, convenios y acuerdos suscritos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla con ocasión a la UCJ. 3. brindar apoyo en la redaccion de respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCJ en los tiempos estipulados. 4 Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. 5.Proyectar las comunicaciones internas referentes a protocolos y normas de funcionamiento solicitadas por el jefe de oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 6.Realizar acompañamiento a los mecanismos de control de la gestión de las diferentes instituciones en la ucj en concordancia con el programa y su misión desde la alcaldía Distrital de Barranquilla.	$ 4,680,000	$ 53,820,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millone strescientos cuarenta mil pesos M/L ($2.340.000)), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L ($4.680.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L ($4.680.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en medicina y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Prestar servicios profesionales medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en la unidad de convivencia y justicia (UCJ) en el Distrito de Barranquilla. 2.Desarrollar funciones asistenciales, extra periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses a los usuarios que requieren un servicio en la UCJ 3.Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. 4.Preparar los resultados de la evaluación de la gestión institucional, coordinado con el Observatorio de Seguridad acorde con el plan de desarrollo. 5. Realizar acompañamiento a la organización y direccionamiento del sistema de medicina legal y ciencias forenses y controlar su funcionamiento en la unidad de convivencia y justicia.	$ 4,680,000	$ 53,820,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millone strescientos cuarenta mil pesos M/L ($2.340.000)), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L ($4.680.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L ($4.680.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en medicina y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Brindar atención médica del personal trasladado a la UCJ objeto del medio policial de traslado por protección 2.Articular con las entidades de la red de atención en salud distrital, las situaciones que requieran su traslado a una institución prestadora de servicios de salud. 3. Participar en la redacción de informes de gestión en materia medico legal en el marco de las actividades desarrolladas en la UCJ 4 Realizar acompañamiento en la elaboración y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, higiene y prevención para los funcionarios, contratistas y personas objeto de medida de protección en la UCJ. 5. Articulación de la gestión de las actividades de la UCJ con las entidades del sistema de seguridad social integral.	$ 4,000,000	$ 46,000,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones de l pesos M/L ($2.000.000)), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones pesos M/L ($4.000.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en derecho y/o afines.	Dieciocho(18) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Proyectar la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentadas ante la Unidad de Convivencia y justicia UCJ. 2- Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. 3- .Redacción y acompañamiento de las respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCJ en los tiempos estipulados. 4-Proyectar las comunicaciones internas referente a los protocolos y normas de funcionamiento de la unidad UCJ solicitadas por la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 3,952,000	$ 45,448,000	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de millon novescientos setenta y cinco mil pesos M/L ($1.976.000) , diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de tres millones novescientos cincuenta y dos mil pesos M/L ($3.952.000) y un ultimo pago por valor de tres millones novescientos cincuenta y dos mil pesos M/L ($3.952.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en sicologia y/o afines.	Veinte (20)meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Brindar acompañamiento al diseño y planes la ejecución de los talleres del equipo psicosocial de la ucj. 2- Establecer el plan de trabajo del equipo psicosocial de la ucj. 3-Contibuir en el diseño del plan de prevención social de la ucj. 4-Realizar los informes y actas pertinentes al funcionamiento de la coordinación psicosocial de la ucj. 5- Realizar seguimiento las gestiones con organización para el programa de prevención social de la ucj.	$ 4,160,000.00	47,840,000	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones ochenta mil pesos M/L ($2.080.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L ($4.160.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L ($4.160.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en Administracion de empresas y/o afines.	Doce (12)meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Acompañamiento a la Coordinación UCJ en la realización de reportes y procesamiento de información obtenidos por la plataforma Biométrica, relacionada con la obtención de información de la personas trasladadas a la UCJ. 2-Apoyar en la redacción de documentos relacionados con los asuntos contables, financieros, operativos y/o logísticos de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 3- Apoyar en la realización de informes cualitativos y cuantitativos referentes a las causales de las medidas de prevención y protección de las personas trasladadas a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 4- Realizar y presentar semanalmente un informe cualitativo referente a las causales de la medida de prevención y protección de las personas trasladadas a la UCJ, soportadas en las instrucciones técnicas de la coordinación psicosocial. de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ.	$ 3,640,000.00	$ 32,760,000	Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000), .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Nueve meses (9) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
Titulo profesional en ingeniería de sistemas y/o afines.	Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Realizar el análisis y consolidación de datos e información relacionados con los ingresos de los contraventores a la UCJ 2-Elaborar los reportes, estadísticas e indicadores de los servicios ofrecidos en las dependencias que se encuentran la UCJ 3. Realizar seguimiento en el monitoreo de las noticias generadas diariamente relacionadas con la UCJ 4.Brindar informacion al Observatorio de Seguridad de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con los reportes de la operatividad de la UCJ 5. coordinar en UCJ con los inventarios de equipos y mobiliarios que se encuentran en las instalaciones UCJ 6.Participar en la presentación de informes solicitados por el jefe de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los comités interinstitucionales	$ 4,000,000.00	$ 46,000,000	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de cuatro millones de pesos M/L ($2.000.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000),pagadero el 31 de diciembre de 2022. .Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica
			VALOR TOTAL	$ 373,528,000			

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios profesionales en la Unidad de servicios especializados en convivencia ciudadana y justicia (UCJ) del Distrito de Barranquilla dirigidos al cumplimiento de su misión de acuerdo con sus competencias.

Se expide la presente certificación el 07 de Enero de 2022.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH3724-2022

Proyectó: Njimenez

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010028
PROYECTO	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/20/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	Valor Total Proyecto	4,738,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1344461
Fecha Aplicación	1/20/2021 10:49:52 AM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Fortalecer el manejo de la prevención entorno a los comportamientos que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito.

PROBLEMA

Deficiencia en el manejo y prevención de los comportamientos que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito.

DESCRIPCIÓN

Por medio del sostenimiento de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia y Justicia - se busca generar un enfoque integral para la prevención de los comportamientos que alteran la seguridad y convivencia ciudadana el fortalecimiento y promoción de los mecanismos alternos de resolución de conflictos y la filosofía de acercar a la comunidad los servicios de justicia en barranquilla.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Mantener la operatividad de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		4,738,000,000.00	4,738,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de proyectos de seguridad ciudadana. Meta Total:1.0000	APOYO A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA, BARRANQUILLA Etapa: Inversión	S	4,738,000,000.00	4,738,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme

CODIGO BPIN 2021080010028

PROYECTO Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla

Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00
			2022	1,575,000,000.00	1,575,000,000.00	1,575,000,000.00
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2023	1,663,000,000.00	1,663,000,000.00	1,663,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Mantener la operatividad de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)	450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida:Número Meta Total: 1.0000	2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0800G057 - Comités realizados para la coordinación y supervisión del proyecto Unidad de Medida: Número	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00

CODIGO BPIN	2021080010028
PROYECTO	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla

Barranquilla, enero de 2022

Señor (a):
FREDER ABIT SABAT GALEZO
TV 44 #100 -82 CONJUNTO TOZCANA TORRE 6 APTO 623 - MIRAMAR
Barranquilla

Asunto: Solicitud de propuesta de prestación de servicios

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Oficina propuesta para: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS".**

En cumplimiento a lo establecido en el ítem 10.10.2 del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Propuesta presentada por el futuro contratista, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
b. Cédula de Ciudadanía
c. Libreta militar (si aplica)
d. Registro Único Tributario -RUT
e. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
f. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
g. Diplomas que acrediten idoneidad profesional (si aplica)
h. Tarjeta profesional/Matrícula Profesional (en caso de que se requiera)
i. Constancias de experiencias laborales.
j. Certificado de antecedentes de abogados – CSJ- (si aplica)
k. Certificado de vigencia tarjeta profesional abogados – CSJ- (si aplica)
l. Consulta de antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría**
m. Consulta de Antecedentes fiscales, expedido por la **Contraloría.**
n. Consulta de antecedentes Judiciales – **Policía**
o. Consulta de Medidas Correctivas y Contravenciones - **Policía**
p. Examen Médico Pre -ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
q. Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral- Salud y pensión
r. Certificación Bancaria

La propuesta deberá constar por escrito, contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo de la presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el Estudio Previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo

Barranquilla, enero de 2022

Doctor
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretario General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Evaluación de la propuesta.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **FREDER ABIT SABAT GALEZO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 72.285.109** para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS"** La referida propuesta ha sido revisada por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el Estudio Previo y a los requerimientos de esta Oficina de manera que es procedente la suscripción del contrato de **FREDER ABIT SABAT GALEZO** por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000) (no responsable de IVA).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado la documentación aportada y que esta persona no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.
Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios para apoyar a la Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS",** el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte el(la) señor(a): **FREDER ABIT SABAT GALEZO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 72.285.109,** quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP -** y debidamente validada por esta Oficina.

En virtud de lo anterior, se concluye que el(la) señor(a): **FREDER ABIT SABAT GALEZO,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide en enero del 2022.

Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo